

**RESOLUCIÓN QUE CONCEDE UN PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO
AL ARTISTA FÉLIX DEL ROSARIO**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el arte y la cultura son parte de las bases fundamentales para la proyección y unidad de los pueblos a nivel universal, y una manera para proporcionales a los seres humanos sana diversión y entretenimiento; siendo este concepto un precepto constitucional en nuestro país;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que **Félix del Rosario** es pionero en la exportación de nuestra identidad musical, que nos ha representado en los más grandes escenarios del mundo, y que a través de sus años de trabajo se ha convertido en un baluarte artístico de nuestra nacionalidad;

CONSIDERANDO TERCERO : Que desde el año 1951, el maestro **Félix del Rosario** ha realizado importantes aportes a la música popular dominicana, hasta convertirse en parte imprescindible de la memoria de varias generaciones de dominicanos;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la tradición de la música dominicana no pudiera contarse sin hacer constar la calidad de su trabajo y la estética de su repertorio;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la música de Navidad dominicana está representada por la que produjo el maestro **Félix del Rosario** con Los Magos del Ritmo, lo cual lo ha convertido con el paso de los años en el Mago de la Navidad;

CONSIDERANDO SEXTO : Que el maestro **Félix del Rosario** ha sido y es forjador de una cantera de innumerables músicos y cantantes que han descollado dentro del arte popular dominicano;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que su conducta intachable ante la sociedad dominicana lo convierte en un ciudadano ejemplar, ha sido coherente con su comportamiento de padre y esposo ejemplar;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que sus significativos trabajos en la música del país constituyen un legado de incalculable valor para generaciones futuras.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Reglamento del Senado.

VISTA : La Ley de Espectáculos Públicos y Radiofonía.

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR un pergamino de reconocimiento a Félix del Rosario por su larga y exitosa carrera artística dentro y fuera del territorio dominicano.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en un periódico de circulación nacional.

TERCERO: DISPONER que una comisión de senadores y senadoras haga entrega del presente pergamino de reconocimiento.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

jf